

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-02-2023. Informo al señor Juez que en el presente proceso DIANA ALEXANDRA GIRALDO MARTINEZ ya se notificó, la oficina postal devuelve las diligencias con la causal: NO MARCA 07 y la parte actora solicita notificación por correo electrónico.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 345  
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00733-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA VIVE SOLUCIONES  
SOLIDARIAS-COOPVISO-  
DEMANDADAS: DIANA ALEXANDRA GIRALDO MARTINEZ  
ESTEFANIA MOLINA SOTO

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Dar aplicación al art. 291 parágrafo 3º del C.G.P., en el sentido de realizar la notificación a la demandada ESTEFANIA MOLINA SOTO al correo electrónico:  
[estefaniamolinasoto@gmail.com](mailto:estefaniamolinasoto@gmail.com)

DIANA ALEXANDRA GIRALDO MARTINEZ al correo electrónico  
[dianalex34@gmail.com](mailto:dianalex34@gmail.com)

Lo que se hará a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 24-02-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario